



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

0004210

OFICIO N° 03/ARRN/1565/17

BITÁCORA: 23/DK-0033/09/17

Chetumal, Quintana Roo, 12 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CELSO VIDAL CHAN RIVAS.

CALLE POBLADO DE PETCACAB DOM. CONOCIDO S/N PETCACAB

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Septiembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Celso Vidal Chan Rivas con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0918/07-1417 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002CAR001** ubicado en Domicilio conocido C.P. 77196 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6	4107	4112	18075036	18075041
4	4113	4116	18075042	18075044
16	4117	4132	18075046	18075061
3	4133	4135	18075062	18075064
3	4136	4138	18075065	18075067
3	4139	4141	18075068	18075070
4	4142	4145	18075071	18075074
3	4146	4148	18075075	18075077
4	4149	4152	18075078	18075081
2	4153	4154	18075082	18075083

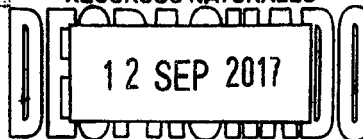
La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo
C.e.e.p. Minutario Delegado Federal.

Folios para: 41.167 m3 As. CAOBA (p); 14.847 CAOBA (s); 133.355 TZALAM (p); 10.696 TZALAM (s); 13.625 CHECHEN; 16.784 rollo CHICOZAPOTE; 20.940 rollo JABIN; 2.319 As. CHACTEVIGA; 10.492 KATALOX; 2.886 YAXNIC.

REST YMG SRA FJ

